

REVISTA JUDICIAL

La Hora

cimiento de la presente causa en calidad de Juez encargado del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha en virtud del auto No. 1308-DP-DPP de fecha 7 de Julio del 2010. La demanda presentada por DR. CHRISTIAN HURTADO RICHARDS en calidad de Procurador Judicial de la cooperativa de Ahorro y crédito "23 DE JULIO LTDA" como Justicia de la documentación adjunta, en contra de ADRIANA BALERIA GALARZA CONDOR y ROSA JACQUELINE GUAMAN MENA Es copia precisa y reúne los requisitos legales en consecuencia se acepta el trámite correspondiente por la vía ejecutiva prevista en la sección 2da del artículo 20 del Art. 419 y siguientes del código de Procedimiento Civil. Por lo que los demandados dentro del término de tres días paguen la obligación demandada o dentro del mismo término propongan excepciones, bajo prevenciones de Ley. Cítese a los demandados en las direcciones indicadas por el demandante. No proceda y se niega la medida cautelar por cuanto no se adjuntó el respectivo informe sumario. Téngase en cuenta el casillero judicial y la autorización otorgada a su Abogado patrocinador. Agréguese los documentos presentados. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT JUEZ ENCARGADO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 30 de noviembre del 2011, las 09h57. Atenta la razón sentada por el Citador y el juramento rendido por la parte actora, se ordena citar a ADRIANA BALERIA GALARZA CONDOR, a través de la prensa en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Para cuyo efecto confíese el casillero judicial para posteriores notificaciones en esta judicatura.- CERTIFICADO DR. JUAN GALLARDO G. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/83591/2

con intersección con la calle 539, entrada a la Concordia, del barrio La Florida, de la Ecuatoriana, de esta ciudad de Quito, hasta el valor de la deuda, más un 10% de mora. Para la práctica de esta diligencia remítase copia a la oficina de sorteos a fin que se sorten Alguacil Mayor y Depositario Judicial que realicen la medida cautelar ordenada.- Cítese en legal y debida forma a la parte demandada en la dirección que se señala para el efecto.- Agréguese al proceso los documentos apurados a la demanda.- Téngase nota de la calidad en la que comparece el señor Dr. Christian Giovanni Hurtado Richards, conforme lo justifica con el poder especial que adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado defensor.- Cítese y Notifíquese.- F) DR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJO. JUEZ

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, martes 20 de diciembre del 2011, las 10h34.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado.- En lo principal, en mérito al juramento rendido por la parte actora y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese en legal y debida forma a la parte demandada señoras JOHANNA MICHEL MARTÍNEZ HERRERA y SARA PIEDAD SANDOVAL FALCÓN, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad para el efecto confíese el correspondiente extracto.- Cítese y Notifíquese.- F) DR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJO. JUEZ

Lo que comunico a usted por las líneas de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Dr. Edgar Hov Valenzuela. SECRETARIO (E) DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/83591/4

ORDINARIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

A los demandados SERGIO FLORES ARROYO, ELISA PETRONA ARIAS COELLO, LIDIA ERNESTINA, HECTOR GONZALO, HUMBERTO AQUILES, MISAEL Y ERMINIA ENCARNACION FLORES ARIAS, TELMO GONZALO FLORES e INES FLORES ARIAS, en calidad de demandados Ordinarios de inscripción extraordinaria adquisitiva de dominio seguida por los señores EUCLIDES TOBIAS TRINIDAD FLORES RAQUEL DEL ROCIO SOZORANGA ROMERO, hoy lo que sigue:

JUICIO. No. 1206-2011

TRAMITE: Ordinario

ACTOR: Tobias Euclides Trujillo Flores y Raquel del Rocío Sororanga Romero

DEMANDADO: Sergio Flores Arroyo, Elisa Petrona Arias Coello, Lidia Ernestina, Hector Gonzalo, Predevidna, Humberto Aquiles, Misael y Erminia Encarnación Flores Arias, Telmo Gonzalo Flores e Inés Flores Arias

TRAMITA: Dra. María Elena Guerrero

PROVIDENCIA: "JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, viernes 11 de Noviembre del 2011, las 10h35. La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, se la admite al trámite Ordinario establecido en el Art. 395 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.- Córrese traslado con el contenido de la demanda a los señores Sergio Flores Arroyo, Elisa Petrona Arias Coello, Lidia Ernestina, Hector Gonzalo, Predevidna, Humberto Aquiles, Misael y Erminia Encarnación Flores Arias, Telmo Gonzalo Flores e Inés Flores Arias, a fin de que en el término de quince días propongan las excepciones a las que se crean asistidos.- En mérito a la información sumaria y de conformidad con el Art. 422 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro de los bienes muebles y demás enseres de propiedad de la demandada señora Sara Piedad Sandoval Falcón que dice tener en su domicilio ubicado en el inmueble No. 53916, del pedaje OESA, y este

TRUJILLO FLORES y RAQUEL DEL ROCIO SOZORANGA ROMERO y de conformidad con el establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados SERGIO FLORES ARROYO, ELISA PETRONA ARIAS COELLO, LIDIA ERNESTINA, HECTOR GONZALO, PREDEVIDNA, HUMBERTO AQUILES, MISAEL Y ERMINIA ENCARNACION FLORES ARIAS, TELMO GONZALO FLORES e INES FLORES ARIAS, y a quienes creen tener derecho en el inmueble materia de la presente acción, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito.- Cítese en la presente causa con los señores Alcalde y Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se les citarán legalmente.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para cuyo efecto, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad, envíese stamto cido.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.- F) DR. JUAN FLORES ROSSALIN, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito, para sus notificaciones.- Certificado Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/83600/1

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: LORENZO SIMBAÑA GUAMAN y DOLORES SIMBAÑA BARAMONA EN JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO), QUE SIGUE EN SU CONTRA: RAMIREZ MALIZA MARTHA CECILIA

ACTOR: RAMIREZ MALIZA MARTHA CECILIA

DEMANDADOS: LORENZO SIMBAÑA GUAMAN y DOLORES SIMBAÑA BARAMONA

TRAMITE: ORDINARIO

JUICIO No. 1317-2011-RG

CUANTIA: INDETERMINADA

DOMICILIO JUDICIAL No. 4074 DR. Juan Carlos Meneses

PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, martes 13 de diciembre del 2011, las 14h41. Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- La

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: LORENZO SIMBAÑA GUAMAN y DOLORES SIMBAÑA BARAMONA EN JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO), QUE SIGUE EN SU CONTRA: RAMIREZ MALIZA MARTHA CECILIA

ACTOR: RAMIREZ MALIZA MARTHA CECILIA

DEMANDADOS: LORENZO SIMBAÑA GUAMAN y DOLORES SIMBAÑA BARAMONA

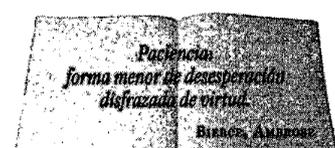
TRAMITE: ORDINARIO

JUICIO No. 1317-2011-RG

CUANTIA: INDETERMINADA

DOMICILIO JUDICIAL No. 4074 DR. Juan Carlos Meneses

PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, martes 13 de diciembre del 2011, las 14h41. Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- La



demanda que antecede es clara completa y reúne los demás requisitos de ley.- En consecuencia córrese traslado con la misma a los demandados señores LORENZO SIMBAÑA GUAMAN y DOLORES SIMBAÑA BARAMONA por el término de quince días, bajo apercibimiento en rebeldía. Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón.- Cuéntese en la presente causa con el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y con el señor Procurador Síndico Municipal.- En mérito al juramento rendido por la actora y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese a los demandados señores LORENZO SIMBAÑA GUAMAN y DOLORES SIMBAÑA BARAMONA, por la prensa.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora.- Agréguese la documentación acompañada.- Notifíquese.- F) Dra. Mónica Flor Pazmiño. JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito, para sus notificaciones.- Certificado Dr. Rosa Guerrero Castro SECRETARIA (E) DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/51506/1

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: LORENZO SIMBAÑA GUAMAN y DOLORES SIMBAÑA BARAMONA EN JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO), QUE SIGUE EN SU CONTRA: RAMIREZ MALIZA MARTHA CECILIA

ACTOR: RAMIREZ MALIZA MARTHA CECILIA

DEMANDADOS: LORENZO SIMBAÑA GUAMAN y DOLORES SIMBAÑA BARAMONA

TRAMITE: ORDINARIO

JUICIO No. 1317-2011-RG

CUANTIA: INDETERMINADA

DOMICILIO JUDICIAL No. 4074 DR. Juan Carlos Meneses

PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, martes 13 de diciembre del 2011, las 14h41. Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- La

del sorteo correspondiente.- Previamente a proveer lo que fuera de ley, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69 del Código de Procedimiento Civil, la actora dentro del término de tres días, bajo prevenciones de ley, complete la demanda, cumpliendo con lo previsto en los numerales 7 y 8 del Art. 67 ídem, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos de Triple Retención de la Corte Suprema de Justicia, publicada en la Gaceta Judicial No. 8, Serie XVII, con relación al desconocimiento del domicilio de los demandados señores Leonardo Sarango Ajlla y Lincoln Alberto Mosquera Vaca, dentro del mismo término, comparezca a esta Judicatura a rendir el juramento previsto en el inciso tercero del Art. 82 del Código Adjetivo Civil.- Agréguese al proceso la documentación presentada.- Téngase en cuenta la calidad en que comparece la Dra. Alexandra Belén Damascua Vaca, debidamente justificada casillero judicial señalado por el accionante y la autorización que confiere a su Abogada defensora.- Actúe el Dr. Juan Francisco Justicia, en calidad de Secretario titular de esta Judicatura, en virtud de la acción de personal No. 642-DNP de 09 de Abril del 2009.- Notifíquese y cómpiase.- F) Dr. Armando Aceldo Quallí. JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, martes 8 de noviembre del 2011, las 09h43.- VISTOS: Vistos: Agréguese al proceso el escrito presentado.- Fecha de Incoincisión: Actúe el Dr. Juan Francisco Justicia, en calidad de Secretario titular de esta Judicatura, en virtud de la acción de personal No. 642-DNP de 09 de Abril del 2009.- Notifíquese y cómpiase.- F) Dr. Armando Aceldo Quallí. JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, martes 8 de noviembre del 2011, las 09h43.- VISTOS: Vistos: Agréguese al proceso el escrito presentado.- Fecha de Incoincisión: Actúe el Dr. Juan Francisco Justicia, en calidad de Secretario titular de esta Judicatura, en virtud de la acción de personal No. 642-DNP de 09 de Abril del 2009.- Notifíquese y cómpiase.- F) Dr. Armando Aceldo Quallí. JUEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MERCATELECONTROL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía MERCATELECONTROL DEL ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Septiembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.11.005764 de 23 de Diciembre de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TÉCNICOS EN TODO LO RELACIONADO CON SISTEMAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS...

Quito, 23 de Diciembre de 2011.

Dr. Román Barros Farrán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE

Político de la parroquia Pomacuy, y a LEONCIO SARANGO AJLLA y LINCON ALBERTO MOSQUERA VACA, en mérito al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a través de la prensa, en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito; para el efecto, confírese el extracto correspondiente.- Notifíquese y cómpiase.- F) Dr. Armando Aceldo Quallí. JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certificado. DR. JUAN FRANCISCO JUSTICIA SECRETARIO Hay firma y sello AC/83554/1

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A TODAS LAS PERSONAS QUE PUEBAN HABER TENIDO DERECHOS SE LA HECE CONOCER EL EXTRACTO DE DEMANDA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO Y LA PROVIDENCIA. Actor: J. HECTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA Demandado: A TODAS LAS PERSONAS QUE PUEBAN HABER TENIDO DERECHOS

Asunto: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de los lotes números 223 C, 824C, 825C, 826A, 827C, 828C, 829B, 830D, 831D, 832D que forman parte de la Segunda Etapa, situadas en la parroquia Cotacollo de este cantón.

Cuante: indeterminada

Trámite: Ordinario.- Fecha de Incoincisión: 22 de agosto del 2011

Causa Ordinaria No. 1084-2011-DRA. KALINIA JARAMILLO-PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, jueves 22 de diciembre del 2011, las 10h55.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura, por lo tanto avoco conocimiento de la misma en calidad de Juez temporal mediante acción de personal No. 2632-DP-DPP de 7 de diciembre del 2010.- Una vez que se ha dado cumplimiento a providencia anterior.- En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite ORDINARIO.- CÍTESE a los demandados JAIME MOJOSTO ZURISTA MALDONADO, SILVIA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CERALLALIMENTOS S.A.

La compañía CERALLALIMENTOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 08/diciembre/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.11.005687 de 20/diciembre/2011

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA INCORPORACIÓN, MANEJO Y/O ADMINISTRACIÓN DE RESTAURANTES, COMEDORES, BARES, CAFETERÍAS, DELICATESEN Y EN GENERAL DE TODO LOCAL PRIVADO DESTINADO A ESTOS FINES...

Quito, 20 de diciembre de 2011.

Dr. Román Barros Farrán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE

JULIANA CORDOVA VINTIMILLA, EDGARVINICIOQUEVEDO,LOPEZ Y TERESA XIMENA HOLGUIN COLINA en el lugar señalado para el efecto.- Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE a todas las personas que puedan haber tenido derechos por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editen en esta ciudad, con la copia de la demanda y esta providencia, a fin de que la constan dentro del término de las 15 días proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyen asistidos bajo prevenciones de Ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1000 del Código de Procedimiento Civil inscribiéndose la demanda en el Registro de la Propiedad, en lo principal notifíquese al mismo a fin de que tome nota de esta particular en los libros respectivos.- Cuéntese con los señores Alcalde y Procurador Síndico del Distrito Metropolitano.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 3106 del DR. ENRIQUE PILPE, señalada por los comparecientes.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Felipe Infante Rey. JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley.- Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.- Actúe el Sr. JORGE MIER BURBANO SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/83559/1

REMATOS

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL DE REMATE

JUICIO EJECUTIVO No. 17323-2009-1572 Dra. KJ

ACTOR: VITERI ALVAREZ NANCY JAQUELINE

Se pone en conocimiento del público en general que el día viernes 17 de febrero del 2012, desde las trece hasta las quince horas, en la secretaría de esta Judicatura, tendrá lugar el REMATE DEL BIEN INMUEBLE que a continuación se detalla:

UBICACION: El bien inmueble se encuentra ubicado en: Calle: Vía Intercoadética -Número S/N- intersección: calle J. Montalvo y Rocafuerte.-Parroquia: Tumbaco. Cantón: QUITO.-Provincia: Pichincha.- Predio número: 211223 - Clave Catastral: 10210-13006.

LINDEROS: NORTE: En 20.00 metros, con propiedad del Sr. Galo Cruz SUR: En 20.00 metros, con Vía Intercoadética: ESTE: En 40.00 metros, con propiedad de los donantes: OESTE: En 40.00 metros, con propiedad de los donantes.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: ochocientos metros cuadrados (800 m2)

C A R A C T E R Í S T I C A S CONSTRUCTIVAS:

Número de Pisos: 2. Área de construcción: 361.50 m2; Cimientos: Hormigón ciclópeo; Estructura: Soporte de hormigón armado, pillos unidos a cadenas de cimentación, columnas, vigas; Losa de entraplo: Hormigón armado; Cielo raso: chapeado; Paredes: Mampostería de bloques esmáldas y pintadas; Piso: Cerámica; Ventanas: Hierro y vidrio claro con sus respectivas protecciones, aluminio y vidrio; Puertas: exteriores metálicas e interiores tipo "lanfor"; Cubierta: Eternit sobre estructura de maderas; Píezas sanitarias: empotradas; Inst. Eléctricas: empotradas; Inst. Sanitarias: empotradas; Pintura: exterior en buen estado; Mantenimiento: Bueno.

En el bien inmueble que da cuenta la vía Intercoadética se observa tres locales comerciales INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Cuenta con los servicios básicos de:

Energía eléctrica, Agua potable, Alcantarillado sanitario, Servicio telefónico, Transporte público, Recolección de basura, Calle adoquinada, Aceras y bordillos de cemento

VALUO DEL BIEN INMUEBLE: US\$ 418.1250

VALUO DEL TERRENO: 300.00m2 x USD 400.00 = USD 120.000,00

TOTAL: USD 538.1250 + USD 320.000,00 = USD 858.1250

SÓN: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, martes 15 de noviembre del 2011, las 10h55.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez temporal mediante acción de personal No. 2443-DP-DPP de 4 de Noviembre del 2010.- En atención a lo solicitado por la parte actora y por no existir observaciones al informe pericial presentado por el perito Agr. Lenín Medina se lo aprueba en todas sus partes. En consecuencia atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede, se señala para el día viernes 17 de febrero del 2012, desde las 13:00 hasta las dieciocho horas en la Secretaría de esta judicatura tenga lugar el remate del bien inmueble embargado, las posturas se recibirán en base a la dos ter-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANNIE HALL PRODUCCIONES S.A.

La compañía ANNIE HALL PRODUCCIONES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Diciembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.12.000020 de 04 de Enero de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL SIGUIENTE: A) DESARROLLO DE COMPAÑIAS PUBLICITARIAS ART (ABOVE THE LINE) O PUBLICIDAD EN MEDIOS TRADICIONALES, BTL (BELOW THE LINE) O PUBLICIDAD EN MEDIOS NO TRADICIONALES Y COMPAÑIAS PUBLICITARIAS DIGITALES...

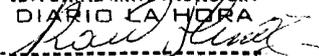
Quito, 04 de Enero de 2012.

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO SUBROGANTE

CERTIFICADO

Cúmplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito ~ Revista Judicial del lunes 09 de enero del 2012, página C4.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.
DIARIO LA HORA

FIRMA AUTORIZADA

Archivo ~ La Hora

D.M. de Quito, septiembre de 2013